



RESOLUCIÓN I.M. N° 560-I/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VERSIÓN I DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015. -----

San Antonio, 01 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución N° 559-I/2025 de la Municipalidad de San Antonio "Por la cual se aprueba el Código de Ética Versión I, de la Municipalidad de San Antonio, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015"; La Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Ley N.º 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; La Resolución CGR N.º 425/08 y la Resolución CGR N.º 377/16 de la Contraloría General de la República, que establecen la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP). -----

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", las entidades públicas deben contar con instrumentos y mecanismos eficientes y transparentes de control, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 1° y en los artículos 59° y 60°, que establecen la estructura y funcionamiento del Sistema de Control Interno; -----

Que, la Resolución CGR N° 425/08, emanada por la Contraloría General de la República, establece como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP; -----

Que, la Resolución CGR N.º 377/16 establece como norma obligatoria los Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015, para todas las instituciones públicas sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República; -----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 11, establece que los municipios tienen autonomía en la administración de sus recursos y en la gestión de sus intereses; y en su Artículo 51, inciso i), establece que es atribución del Intendente "Dictar resoluciones, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la administración municipal"; -----

Que, asimismo, el Artículo 53 de la misma ley señala que es función del Intendente Municipal "dirigir la administración de los recursos municipales, ejecutar el presupuesto aprobado y establecer sistemas de control interno, administrativo y financiero, conforme a las leyes vigentes"; -----

Que, mediante la Resolución I.M. N° 117/25, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP 2015 en la Municipalidad de San Antonio, asegurando su implementación institucionalizada para una adecuada gestión pública; -----

Que, el Código de Ética Institucional establece los valores, principios y pautas de conducta que orientan el desempeño de los servidores públicos municipales.-----



Gerardo Cayoso Jorge
Secretario General



**mecip
2015**



Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS!**

Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0



Que, los Compromisos Éticos constituyen acuerdos colectivos asumidos por los funcionarios de la Municipalidad para aplicar los valores éticos en el ejercicio de sus funciones, considerando las competencias específicas de cada dependencia y los grupos de interés con los que interactúan.-----

Que, la elaboración y revisión de los Compromisos Éticos se realizó mediante un proceso participativo en talleres y reuniones que involucró a funcionarios de distintos niveles jerárquicos, tanto de forma presencial como a través de plataformas digitales.-----

Que, los Compromisos Éticos deben actualizarse periódicamente, conforme al proceso de mejora continua establecido en el Código de Ética Municipal.-----

Que, la adecuada implementación y socialización de los Compromisos Éticos contribuirán a fortalecer la ética pública dentro de la Municipalidad de San Antonio y a consolidar el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, promoviendo una gestión transparente, eficiente, íntegra y responsable.-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO; RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR los Compromisos Éticos de las dependencias que integran la estructura organizacional de la Municipalidad de San Antonio, los cuales se incorporan como ANEXO y forman parte de la presente Resolución, en el marco de la implementación del MECIP 2015.-----

Artículo 2º: APROBAR al Comité de Ética Municipal y a las áreas correspondientes la implementación, socialización y formalización institucional de los Compromisos Éticos aprobados.-----

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General



Domingo Javier Aguilera
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio